INFORME DE EVALUACIÓN N° 05 / 2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB-UNA)- AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021" - ID. Nº 356 346

REFERENCIAS

- El Expediente de comunicación de inicio del llamado **a Licitación Pública Nacional N° 01/2019** "***Construcción de la nueva sede Quiindy de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción (FENOB-UNA) - Ad Referéndum del Presupuesto correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021***", ID: **356346**, y publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 20 de febrero de 2019.
- Las Adendas N° 01, 02, 03, 04 ,05 y 06, de fechas 12, 18, 25, 28 de marzo de 2019, 01 y 05 de abril de 2019, en la cuales se modifican aspectos del Pliego General de Bases y Condiciones.
- La Resolución de la Encargada de Despacho Interina del Decanato N° 023/2019 de fecha 22 de enero de 2019, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019, se aprueba el Pliego General de Bases y Condiciones y se autoriza a llevar adelante el proceso mencionado.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- La apertura de las ofertas realizada en fecha 12 de abril de 2019, según Acta de Apertura de Ofertas N° 05/2019.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

Siendo las 09:30 horas del día 22 de abril de 2019 se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas, estando presentes, el Lic. Eliodoro Ríos Gómez, Lic. David Valenzuela Esquivel, Lic. Juan Carlos Reyes Marín, Lic. María Isabel Mira Yelsi, y Sr. José Asunción Gaona Cabral.

Según el Acta de Apertura de Ofertas No. 05/2019, que forma parte anexa del presente informe, las empresas que se presentaron en el tiempo establecido hasta las 08:00 horas, fueron las siguientes:

Orden de presentación de las Ofertas:

Nº de ORDEN	EMPRESA	HORADE RECEPCIÓN	FECHA	Presentación	MONTO TOTAL Gs.
1	**DC INGENIERÍA S.A.**	07:00	12/04/2019	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) copia	**15.274.532.284.-**
2	**CONSORCIO TAPE RORY**	7:10	12/04/2019	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) copia	**13.277.927.213-**

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

Lic. María I. Mira Yelsi
Jefa Dpto. de Presupuesto

Sr. José Gaona
Colaborador

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

Lic. Juan Carlos Reyes Marin
Jefe Dto. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Nº de ORDEN	EMPRESA	HORADE RECEPCIÓN	FECHA	Presentación	MONTO TOTAL Gs.
3	**CONSORCIO QUIINDY**	07:10	12/04/2019	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) copia	**12.233.723.464.-**
4	**TR CONSTRUC-CIONES S.A.**	07:11	12/04/2019	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) copia	**13.760.284.180.-**
5	**BGF S.A.**	07:11	12/04/2019	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) copia	**11.994.834.745.-**
6	**SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO**	07:25	12/04/2019	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) copia	**13.876.000.001.-**
7	**CONSORCIO SAN JOSE**	07:27	12/04/2019	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) copia	**13.897.397.738-**
8	**MM S.A.**	07:30	12/04/2019	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) copia	**13.541.201.969.-**
9	**CARAGUATAY S.A.**	07:31	12/04/2019	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) copia	**13.892.060.729.-**

Lic. Eugenio Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

Correcciones aritméticas.

De conformidad al artículo 59 del decreto 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a las correcciones aritméticas conforme a cifras y cómputos métricos consignados en las ofertas de la presente licitación cuyos resultados son los siguientes:

Orden de las ofertas de menor a mayor:

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Nº de Orden	EMPRESAS	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL LUEGO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	CONSORCIO QUIINDY	12.233.723.464.-	Sin variación
2	BGF S.A.	11.994.834.745.-	13.120.796.345.-
3	CONSORCIO TAPE RORY	13.277.927.213-	13.277.806.212.-
4	MM S.A.	13.541.201.969.-	Sin variación

Lic. María F. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

Nº de Orden	EMPRESAS	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL LUEGO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
5	TR CONSTRUCCIONES S.A.	13.760.284.180.-	13.760.331.301.-
6	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO	13.876.000.001.-	13.876.026.050.-
7	CARAGUATAY S.A.	13.892.060.729.-	Sin variación
8	CONSORCIO SAN JOSE	13.897.397.738.-	Sin variación
9	DC INGENIERÍA S.A.	15.274.532.284.-	15.274.531.248.-

Se procede al análisis de las ofertas conforme a las exigencias establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones cuyo detalle se puede observar a continuación. En tal sentido, la Convocante, procede a evaluar que los oferentes cumplan con lo estipulado en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación, que estipula que la Convocante adjudicará el Contrato al oferente: **a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; b) que tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; y c) que presente el precio evaluado como el más bajo**, en concordancia con el Art. 61 del Decreto No. 21.909 que reglamenta la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se procede a la evaluación del cumplimiento de los incisos a) y b) consignados en el punto mencionado más arriba, y que son los siguientes:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC PARA LA LPN N° 01/2019	1 BGF S.A.	2 CONSORCIO QUIINDY	3 CONSORCIO TAPE RORY	4 MM S.A.	5 TR CONSTRUCCIONES S.A.	6 SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO	7 CARAGUATAY S.A.	8 CONSORCIO SAN JOSE	9 DC INGENIERÍA S.A.
CAPACIDAD LEGAL CARÁCTER SUSTANCIAL									
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente	**C**	**NC**	**NC**	**C**	**C**	**C**	**C**	**NC**	**C**
Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original)	**C**	**NC**	**NC**	**C**	**C**	**C**	**C**	**NC**	**C**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o	**C**	**C**	**NC**	**C**	**C**	**C**	**NC**	**C**	**C**

Lic. Liborio Ríos Quiñónez
Director Administración y Finanzas

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Servicios Generales
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María F. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Dyrda Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC PARA LA LPN N° 01/2019	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	BGF S.A.	CONSORCIO QUIINDY	CONSORCIO TAPE RORY	MM S.A.	TR CONSTRUCCIONES S.A.	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO	CARAGUATAY S.A.	CONSORCIO SAN JOSE	DC INGENIERÍA S.A.
limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.									
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	C	C	NO APLICA	C	C	C	C	C	C
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación	NO APLICA	C	NC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	C	NO APLICA

Lic. Eudoro Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

Sr. José Gómez

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María J. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC PARA LA LPN N° 01/2019	1 BGF S.A.	2 CONSORCIO QUIINDY	3 CONSORCIO TAPE RORY	4 MM S.A.	5 TR CONSTRUCCIONES S.A.	6 SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO	7 CARAGUATAY S.A.	8 CONSORCIO SAN JOSE	9 DC INGENIERÍA S.A.
de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.									
DOCUMENTOS LEGALES									
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	C	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	C	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	C	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	C	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C

Lic. Isidoro Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

Lic. Juan Carlos Reyes Martín
Jefe Dir. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María J. Misa Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC PARA LA LPN N° 01/2019	1 BGF S.A.	2 CONSORCIO QUIINDY	3 CONSORCIO TAPE RORY	4 MM S.A.	5 TR CONSTRUCCIONES S.A.	6 SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO	7 CARAGUATAY S.A.	8 CONSORCIO SAN JOSE	9 DC INGENIERÍA S.A.
menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.									
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**C**	**C**	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**C**
CAPACIDAD FINANCIERA									
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2015 – 2016 - 2017	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**C**	**C**	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**C**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2015, 2016 y 2017	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**C**	**C**	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**C**
Demostrar que posee o que tiene acceso a	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la	**C**	**C**	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la	**C**

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María F. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC PARA LA LPN N° 01/2019	1 BGF S.A.	2 CONSORCIO QUIINDY	3 CONSORCIO TAPE RORY	4 MM S.A.	5 TR CONSTRUCCIONES S.A.	6 SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO	7 CARAGUATAY S.A.	8 CONSORCIO SAN JOSE	9 DC INGENIERÍA S.A.
suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50 % del valor total de su propuesta.		presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.				presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	C	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	C	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C
Presentar Balances	C	No se evalúa por descalificación	No se evalúa por descalificación	C	C	C	No se evalúa por descalificación	No se evalúa por descalificación	C

Lic. Adolfo Rios Gomez
Director
Administración y Finanzas

Lic. Juan Carlos Reyes Marin
Jefe Dpt. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María G. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC PARA LA LPN N° 01/2019	1 BGF S.A.	2 CONSORCIO QUIINDY	3 CONSORCIO TAPE RORY	4 MM S.A.	5 TR CONSTRUCCIONES S.A.	6 SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO	7 CARAGUATAY S.A.	8 CONSORCIO SAN JOSE	9 DC INGENIERÍA S.A.
Generales de los tres últimos ejercicios fiscales 2015 – 2016 - 2017		de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.				de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS									
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **Gs. 15.000.000.000** El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.---	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.---	**C**	**C**	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.---	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial	**C**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS									
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos **tres (3)** contratos, durante los últimos **ocho (8)** años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**C**	**C**	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**C**

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María G. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC PARA LA LPN N° 01/2019	1 BGF S.A.	2 CONSORCIO QUIINDY	3 CONSORCIO TAPE RORY	4 MM S.A.	5 TR CONSTRUCCIONES S.A.	6 SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO	7 CARAGUATAY S.A.	8 CONSORCIO SAN JOSE	9 DC INGENIERÍA S.A.
en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un **90%,** y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.									
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 8 (ocho) últimos años, en las siguientes actividades clave:									
- Experiencia en Construcción de Obras Civiles de 4.650 m2 en un solo Contrato.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	NC	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C
- Experiencia en Construcción, Provisión y Colocación Techo de chapa de zinc Nº24 sobre estructura metálica de chapa doblada, como mínimo de 2.100 m2 hasta dos Contratos.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	C	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C
- Experiencia en Construcción de Estructuras de Hormigón Armado de	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	C	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C

Lic. Eduardo Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María F. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC PARA LA LPN N° 01/2019	1 BGF S.A.	2 CONSORCIO QUIINDY	3 CONSORCIO TAPE RORY	4 MM S.A.	5 TR CONSTRUCCIONES S.A.	6 SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO	7 CARAGUATAY S.A.	8 CONSORCIO SAN JOSE	9 DC INGENIERÍA S.A.
2.199 m3 como mínimo, hasta en dos Contratos.									
- Experiencia en Construcción de Pozo Artesiano, profundidad mínima 180 ml, como mínimo.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	C	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C
- Experiencia en provisión, y colocación de Vidrios blindex con estructura portante de 525 m2 en como mínimo, en un solo contrato.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	C	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C
- Experiencia en provisión colocación y puesta en marcha de Transformador de 400 KVA, como mínimo.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	C	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL									
- Un Director de obras con 10 años de Experiencia: (Ingeniero Civil o Arquitecto)	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	C	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C
- Un Residente de Obras, con 10 años de Experiencia: (Ingeniero Civil o Arquitecto)	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	C	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C
- Un Topógrafo. - Un Capataz. - Un Administrador.	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	C	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS									

Lic. Mariano Ríos Giménez
Director
Administración y Finanzas

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Suministro
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María F. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC PARA LA LPN N° 01/2019	1 BGF S.A.	2 CONSORCIO QUIINDY	3 CONSORCIO TAPE RORY	4 MM S.A.	5 TR CONSTRUCCIONES S.A.	6 SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO	7 CARAGUATAY S.A.	8 CONSORCIO SAN JOSE	9 DC INGENIERÍA S.A.
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: - Equipo de transporte. - Equipos de seguridad. - Equipos de soporte - Equipos de comunicación.	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**C**	**C**	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**C**
Además deberán ser de propiedad del Oferente y exclusivamente destinados a la Obra, los siguientes:									
- Una Camioneta D/C 4x4	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**NC**	**C**	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**C**
- Una Retro Pala con Pala Frontal	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**NC**	**C**	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**C**
Podrán ser alquilados o propios:									
Una Motoniveladora	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**NC**	**C**	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**C**
Tres Camiones Volquete doble eje para 15 toneladas	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**NC**	**C**	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**C**
Un Generador Diesel	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**NC**	**C**	**C**	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	**C**

Lic. Alejandro Ríos Gomez
Director
Administración y Finanzas

Sr. José Gomez
Control Interno

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María G. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC PARA LA LPN N° 01/2019	1 BGF S.A.	2 CONSORCIO QUIINDY	3 CONSORCIO TAPE RORY	4 MM S.A.	5 TR CONSTRUCCIONES S.A.	6 SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO	7 CARAGUATAY S.A.	8 CONSORCIO SAN JOSE	9 DC INGENIERÍA S.A.
- Un Contenedor para Oficina	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	NC	C	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C
- Cronograma de Utilización de Equipos	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	C	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C
DOCUMENTOS ADICIONALES									
Certificado de Origen Nacional	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	C	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C
Declaración Jurada de conocer el Sitio de las Obras	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	C	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C
Adendas y Aclaraciones emitidas por la Convocante	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C	C	C	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.	C

C = CUMPLE NC = NO CUMPLE N/A= NO APLICA

Correcciones aritméticas.

Empresa	Monto de la oferta con ajuste aritmético	Observación

Lic. Arturo Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

Lic. José Gamarra
Control Interno

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María J. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

Empresa	Monto de la oferta con ajuste aritmético	Observación
BGF S.A.	**Gs. 13.120.796.345**	El resultado de la columna precio total de la oferta, del Ítem 6.1 "Techo metálico: Estructura de Chapa Plegada y Perfiles, con Cubierta de chapa trapezoidal. Chapa del Tipo ISOPANEL Nº 24, con aislación térmica de 5cm. Incluye aislación", no reproduce el valor al multiplicar el precio unitario por la cantidad solicitada, ya que el precio unitario de dicho ítem es ofertado a Gs. 466.940 y el total de metros cuadrados es de 2.100,00., debiendo ser el precio total de dicho ítem Gs. 980.574.000 y no Gs. 602.574.000 como se indica en la planilla. Así mismo en la columna del precio total de la oferta, Ítem 10.1. "Cerámico 50x50 - PI5", no reproduce el valor al multiplicar el precio unitario por la cantidad solicitada, ya que el precio unitario de dicho ítem es ofertado a Gs. 156.600 y el total de metros cuadrados es de 5.486,00., debiendo ser el precio total de dicho ítem Gs. 859.107.600 y no Gs. 529.947.600 como está indicado en la planilla. Por último, en el precio total de la oferta, del Ítem 30.2 "Piso de Hormigón", no reproduce el valor al multiplicar el precio unitario por la cantidad solicitada, ya que el precio unitario de dicho ítem es ofertado a Gs. 1.660.000 y el total de metros cúbicos es de 613,00., debiendo ser el precio total de dicho ítem Gs. 1.017.580.000 y no Gs. 598.778.400 como está indicado en la planilla, lo que a su vez incide en el precio global de la oferta. Se ha solicitado a la empresa la aceptación o no de dicha corrección aritmética, según nota del Comité de Evaluación N° 03/2019, remitiendo la empresa la aceptación en el plazo solicitado.

VERIFICACIÓN EN EL SINARH

En primer lugar, el comité verificó que el **Lic. Jorge Franco,** representante legal de la **Empresa BGF S.A.,** haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Seguidamente se verificó los registros del personal para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Se verificó por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se constató que el representante legal de la empresa NO figura en la base de datos del SINARH, por lo que el Comité concluye que tal situación le permitirá ejecutar el presente contrato.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Lic. Guillermo Ríos Cuenca
Director
Administración y Finanzas

Sr. José Gamarra
Control Interno

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María F. Mira Yebsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

Se ha comparado el precio ofertado con relación al precio referencial, y se menciona que no fue necesario solicitar a la empresa la explicación detallada de la composición de dicho precio, el cual se debe solicitar cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. El detalle es el siguiente:

			BGF S.A.	
Ítem	Descripción	Precio Referencial Gs	Precio Total Gs	Variación porcentual
1	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EN QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB-UNA)	**15.387.667.380**	**13.120.796.345**	**-14.7%**

ANÁLISIS DE ÍNDICES FINANCIEROS

Se procede también al análisis de la capacidad financiera, encontrándose que la empresa cumple con lo solicitado. Teniendo en cuenta los Balances Generales de los Ejercicios 2015, 2016 y 2017, se han efectuado los siguientes cálculos:

BGF S.A.		AÑO 2015 - 2016– 2017		Calificación
Índices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		En miles de millones de Guaraníes		
LIQUIDEZ CP	Activo Corriente / Pasivo Corriente	22.189 / 13.960	1,59	Cumple
2) COEFICIENTE DE SOLVENCIA				
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	13.960 / 28.722	0,49	Cumple
3) ACTIVOS LÍQUIDOS Y ACCESO A CRÉDITOS				
Capital Operativo	Activo Corriente - Pasivo Corriente + Líneas Bancarias	**22.929.360.552**		Cumple
4) PROMEDIO DE VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS				
VOLUMEN DE FACTURACIÓN	total de las facturas legales correspondientes a obras, promedio 5 años	**37.436.798.340**		Cumple

CONSORCIO QUIINDY	AÑO 2015 - 2016– 2017	Calificación

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. Mirta Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

CONSORCIO QUIINDY		AÑO 2015 - 2016– 2017		Calificación
Índices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) COEFICIENTE DE LIQUIDEZ LIQUIDEZ CP	Activo Corriente / Pasivo Corriente	En miles de millones de Guaraníes		No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
2) COEFICIENTE DE SOLVENCIA ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total			No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
3) ACTIVOS LÍQUIDOS Y ACCESO A CRÉDITOS Capital Operativo	Activo Corriente - Pasivo Corriente + Líneas Bancarias			No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
4) PROMEDIO DE VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS VOLUMEN DE FACTURACIÓN	total de las facturas legales correspondientes a obras, promedio 5 años			No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.

CONSORCIO TAPE RORY		AÑO 2015 - 2016– 2017		Calificación
Índices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) COEFICIENTE DE LIQUIDEZ LIQUIDEZ CP	Activo Corriente / Pasivo Corriente	En miles de millones de Guaraníes		No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
2) COEFICIENTE DE SOLVENCIA ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total			No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
3) ACTIVOS LÍQUIDOS Y ACCESO A CRÉDITOS Capital Operativo	Activo Corriente - Pasivo Corriente + Líneas Bancarias			No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
4) PROMEDIO DE VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS VOLUMEN DE FACTURACIÓN	total de las facturas legales correspondientes a obras, promedio 5 años			No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.

MM S.A.	AÑO 2015 - 2016– 2017	Calificación

Lic. Antonio Ríos Gómez
Administración y Finanzas

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María G. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

MM S.A.		AÑO 2015 - 2016– 2017		Calificación
Índices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		En miles de millones de Guaraníes		
LIQUIDEZ CP	Activo Corriente / Pasivo Corriente	88.189 / 32.448	2,74	Cumple
2) COEFICIENTE DE SOLVENCIA				
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	43.432 / 109.758	0,40	Cumple
3) ACTIVOS LÍQUIDOS Y ACCESO A CRÉDITOS				
Capital Operativo	Activo Corriente - Pasivo Corriente + Líneas Bancarias	73.864.482.688		Cumple
4) PROMEDIO DE VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS				
VOLUMEN DE FACTURACIÓN	total de las facturas legales correspondientes a obras, promedio 5 años	81.717.389.453		Cumple
T. R. CONSTRUCCIONES S.A.		**AÑO 2015 - 2016– 2017**		Calificación
Índices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		En miles de millones de Guaraníes		
LIQUIDEZ CP	Activo Corriente / Pasivo Corriente	33.781 / 9.346	3,61	Cumple
2) COEFICIENTE DE SOLVENCIA				
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	6.346 / 50.490	0,19	Cumple
3) ACTIVOS LÍQUIDOS Y ACCESO A CRÉDITOS				
Capital Operativo	Activo Corriente - Pasivo Corriente + Líneas Bancarias	24.434.825.465		Cumple
4) PROMEDIO DE VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS				
VOLUMEN DE FACTURACIÓN	total de las facturas legales correspondientes a obras, promedio 5 años	59.140.348.085		Cumple
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.		**AÑO 2015 - 2016– 2017**		Calificación

Director
Administración y Finanzas

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María S. Mira Yolsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.		AÑO 2015 - 2016– 2017		Calificación
Índices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		En miles de millones de Guaraníes		
LIQUIDEZ CP	Activo Corriente / Pasivo Corriente	21.256 / 8.410	2,52	Cumple
2) COEFICIENTE DE SOLVENCIA				
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	8.410 / 24.971	0,33	Cumple
3) ACTIVOS LÍQUIDOS Y ACCESO A CRÉDITOS				
Capital Operativo	Activo Corriente - Pasivo Corriente + Líneas Bancarias	12.846.047.895		Cumple
4) PROMEDIO DE VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS				
VOLUMEN DE FACTURACIÓN	total de las facturas legales correspondientes a obras, promedio 5 años	33.131.546.159		Cumple

CARAGUATAY S.A.		AÑO 2015 - 2016– 2017		Calificación
Índices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		En miles de millones de Guaraníes		No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
LIQUIDEZ CP	Activo Corriente / Pasivo Corriente			
2) COEFICIENTE DE SOLVENCIA				No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total			
3) ACTIVOS LÍQUIDOS Y ACCESO A CRÉDITOS				No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Capital Operativo	Activo Corriente - Pasivo Corriente + Líneas Bancarias			
4) PROMEDIO DE VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS				No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
VOLUMEN DE FACTURACIÓN	total de las facturas legales correspondientes a obras, promedio 5 años			

CONSORCIO SAN JOSÉ	AÑO 2015 - 2016– 2017	Calificación

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. Maria F. Mora Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

CONSORCIO SAN JOSÉ		AÑO 2015 - 2016– 2017		Calificación
Índices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		En miles de millones de Guaraníes		No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
LIQUIDEZ CP	**Activo Corriente** / **Pasivo Corriente**			
2) COEFICIENTE DE SOLVENCIA				No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
ENDEUDAMIENTO	**Pasivo Total** / **Activo Total**			
3) ACTIVOS LÍQUIDOS Y ACCESO A CRÉDITOS				No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
Capital Operativo	Activo Corriente - Pasivo Corriente + Líneas Bancarias			
4) PROMEDIO DE VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS				No se evalúa por descalificación de la oferente debido a la presentación defectuosa de documentos de carácter sustancial.
VOLUMEN DE FACTURACIÓN	total de las facturas legales correspondientes a obras, promedio 5 años			

DC INGENIERÍA S.A.		AÑO 2015 - 2016– 2017		Calificación
Índices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		En miles de millones de Guaraníes		
LIQUIDEZ CP	**Activo Corriente** / **Pasivo Corriente**	63.802 / 34.342	1,86	Cumple
2) COEFICIENTE DE SOLVENCIA				
ENDEUDAMIENTO	**Pasivo Total** / **Activo Total**	39.563 / 98.227	0,40	Cumple
3) ACTIVOS LÍQUIDOS Y ACCESO A CRÉDITOS				
Capital Operativo	Activo Corriente - Pasivo Corriente + Líneas Bancarias	**30.313.783.856**		Cumple
4) PROMEDIO DE VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS				
VOLUMEN DE FACTURACIÓN	total de las facturas legales correspondientes a obras, promedio 5 años	**97.009.363.018**		Cumple

Lic. Eliodoro [illegible]
Director
Administración y Finanzas

Sr. José [illegible]
Control Interno

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María J. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

Consideraciones respecto al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de una exhaustiva y minuciosa revisión de todos los recaudos exigidos en el Pliego General de Bases y Condiciones del presente llamado a Licitación Pública Nacional, observan con relación a las ofertas presentadas por las siguientes empresas que:

1) CONSORCIO QUIINDY (APONTE LATORRE S.A. - ENGINEERING S.A)

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente no cumple con la presentación correcta del Formulario de Oferta en la Planilla de cómputo métrico y presupuesto, en lo que respecta a la descripción de los Ítems establecidos por la Convocante. En tal sentido, el formulario de oferta, recaudo legal estipulado debidamente en el Pliego de Bases y Condiciones, es considerado de carácter sustancial, no subsanable.

Se observa en ese sentido, el incumplimiento de uno de los puntos sustanciales de la oferta presentada, que refiere que la misma no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y es el siguiente: **Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.** El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios, mientras que este oferente cotizo rubros distintos a los establecidos en el Formulario de la Oferta.

En el Formulario de Oferta del CONSORCIO QUIINDY foja 00003, se consigna:

6	**72131601-007**	**CUBIERTAS - TECHO**
6.1		Techo metálico: Estructura de Chapa Plegada y Perfiles, con Cubierta de chapa trapezoidal. Incluye aislación.

La Adenda Nº 03, establece lo siguiente:

6	**72131601-007**	**CUBIERTAS - TECHO**
6.1		Techo metálico: Estructura de Chapa Plegada y Perfiles, con Cubierta de chapa trapezoidal. Chapa del Tipo **ISOPANEL N°24**, con aislación térmica de 5cm. Incluye aislación.

En el Formulario de Oferta del CONSORCIO QUIINDY foja 00004, se consigna:

16	**72101601-002**	**CIELORRASOS**
16.1		Cielorraso de yeso desmontable

La Adenda Nº 03, establece lo siguiente:

16	**72101601-002**	**CIELORRASOS**
16.1		Cielorraso de yeso de junta tomada

En el Formulario de Oferta del CONSORCIO QUIINDY foja 00004, se consigna:

19	**83101504-989**	**INSTALACIÓN DE DESAGÜE CLOACAL**
19.23		Bachas- Laboratorio

La Adenda Nº 03, establece lo siguiente:

19	**83101504-989**	**INSTALACIÓN DE DESAGÜE CLOACAL**

Lic. Alfonso Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

Lic. Juan Carlos Reyes Martínez
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María G. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

19.23		Bachas- Laboratorio Bachas- Laboratorio Acero Inoxidable de (LxAxH) 40x34x17 cm.

En el Formulario de Oferta del CONSORCIO QUIINDY foja 00005, se consigna:

21	**83101504-989**	**ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**
21.2		Inodoro con cisterna baja y tapa
21.3		Inodoro con cisterna baja y tapa discapacitado

La Adenda Nº 03, establece lo siguiente:

21	**83101504-989**	**ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**
21.2		Inodoro con cisterna alta y tapa
21.3		Inodoro con cisterna alta y tapa discapacitado

En el Formulario de Oferta del CONSORCIO QUIINDY foja 00005, se consigna:

23	**72102201-003**	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**
23.1		Transformador de 400KVA (materiales y mano de obra).
23.19		Provisión y colocación de artefactos fluorescentes de 3x40 c/ 0,60x0,60

La Adenda Nº 03, establece lo siguiente:

23	**72102201-003**	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**
23.1		Transformador de 400KVA tipo convencional(Materiales y mano de obra).
23.19		Provisión y colocación de artefactos fluorescentes de 3x18w con rejillado

En el Formulario de Oferta del CONSORCIO QUIINDY foja 00005, se consigna:

24	**72102201-003**	**Instalación Eléctrica de Área Exterior**
24.4		Alumbrado con fotocélula, columna de HºAº y lámpara difusora con foco Na 250 Wat alimentado desde el TP.

La Adenda Nº 03, establece lo siguiente:

24	**72102201-003**	**Instalación Eléctrica de Área Exterior**
24.4		Alumbrado con fotocélula, columna de HºAº rectangular de 9 metros y lámpara difusora con foco Na 250 Wat alimentado desde el TP

En el Formulario de Oferta del CONSORCIO QUIINDY foja 00006, se consigna:

27	**83101504-984**	**POZO ARTESIANO**
27.4		Bombas de Agua de 15 HP

La Adenda Nº 03, establece lo siguiente:

27	**83101504-984**	**POZO ARTESIANO**
27.4		Bombas de Agua de 15 HP trifásico con tablero de comando automatizado

En el Formulario de Oferta del CONSORCIO QUIINDY foja 00006, se consigna:

28	**70111703-001**	**Jardinería y Otros**
28.2		Cultivo de césped en panes previa carga de arena gorda y plantas decorativas

Lic. Teodoro Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María L. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

La Adenda Nº 03, establece lo siguiente:

28	70111703-001	Jardinería y Otros
28.2		Cultivo de césped tipo "kavaju" en panes previa carga de arena gorda y plantas decorativas tipo "palmas sago"

En ese sentido, los miembros del Comité de Evaluación, entienden que los ítems deben ajustarse estrictamente al **Formulario Establecido, debidamente completado y firmado,** teniendo en cuenta que el Pliego General de Bases y Condiciones en la **Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación"** estipula que: *"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial... **Formulario de Oferta** debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios. Luego, **una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada."(Sic.)***

Esta disposición se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 60** del Decreto No. 21.909/03 que textualmente dice: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado... **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego**."*

Luego, el **Art. 61**: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta **debidamente firmado y completado,** poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.**"*

Por lo que el Comité de Evaluación verifica efectivamente que se trata de una presentación deficiente, que no es subsanable, teniendo como consecuencia, la descalificación de la oferta presentada.

2) B.G.F. S.A.

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad financiera necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, en cuanto a la observación asentada en el Acta de Apertura de Ofertas *..."La empresa BGF S.A., presenta Formulario de Oferta (Formulario Nº 3), con fecha 03 de abril de 2019, documento de carácter sustancial"...* **Este Comité de Evaluación aclara, que dentro de la carpeta de Oferta se encuentran adosadas y forman parte de la Oferta, las Adendas Nº 01 (foja 00512), Adenda Nº 02 (foja 00518), Adenda Nº 03 (foja 00522), Adenda Nº 04 (hoja 00527), Adenda Nº 05 (hoja 00565) y Adenda Nº 06 (hoja 566), como así también la Aclaración Nº 01 (hoja Nº 00525), selladas y firmadas por el Representante Legal de BGF S.A., lo da fe que ha conocido y tomado en cuenta el contenido de las mismas para la confección y cotización de la Planilla de Precios, aun así la Única Adenda que modifica en Formulario de la Oferta en cuanto a la descripción de los ítems primariamente consignados en la planilla de precios, es la Adenda Nº 03 (foja 00522), la cual**

Lic. [illegible] Director Administración y Finanzas

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María G. Mira Yeloi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

data del 25 de marzo de 2019, fecha anterior al 03 de abril de 2019, las demás adendas modifican cuestiones de criterios de calificación del PBC y aclaran cuestiones técnicas, por lo que, el Comité de Evaluación, resuelve proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.

3) CONSORCIO TAPE RORY (ING. RICARDO DIAZ - ING. FERNANDO MORENO)

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente no cumple con la presentación correcta del Acta de Intención de Formación de Consorcio, recaudo legal estipulado debidamente en el Pliego de Bases y Condiciones y en la IAO, es considerado de carácter sustancial, no subsanable.

Se observa en ese sentido, el incumplimiento de uno de los puntos sustanciales de la oferta presentada, que refiere que la misma no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y es el siguiente: NO Cumple con lo el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05., que establece:

Artículo 48.- Consorcios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la ley, dos o más interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 40 de la ley, podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo con los siguientes aspectos:
2º. Deberán presentar un acuerdo en el que se constituya domicilio único, se asuma solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta y se designe a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentos relativos al proceso.

3º. En el acuerdo de intención especificado en el punto 2º precedente, los oferentes deberán asumir además el compromiso de formalizar un acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. En el Consorcio que se formalice para la firma del contrato se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
c. La designación de uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá todos los documentos relativos al contrato.

En este caso el Acta de Intención de Formación de Consorcio presentada por el **Consorcio Tape Rory,** carece de elementos puntuales establecidos en el decreto precedente, **NO constituye un domicilio único y NO designa a uno de sus componentes como GESTOR, NO señala al componente que asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta.**

Al No haber designado al GESTOR, no se puede determinar al firmante de la Oferta, por lo cual pierden validez legal las documentaciones sustanciales, y todas en general.

Lic. Héctor Toro Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

Por lo que el Comité de Evaluación verifica efectivamente que se trata de una presentación deficiente, que no es subsanable, teniendo como consecuencia, la descalificación de la oferta presentada.

4) MM S.A.

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente **MM S.A. NO Cumple** con los siguientes requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **SECCIÓN II.**

Lic. Juan Carlos Reyes Martínez
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María J. Mira Yelpi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. 7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS. Además deberán ser de propiedad del Oferente, y exclusivamente destinados a la Obra;

En relación al requerimiento el Oferente presenta lo siguiente: **Una Camioneta D/C 4x4,** la documentación presentada señala que la camioneta se encuentra a nombre de EMPRESA CONSTRUCTORA SUR S.A. por lo que no es propiedad de MM S.A. **Una Retro Pala con Pala Frontal,** la documentación presentada señala que la Cargadora se encuentra a nombre de EMPRESA CONSTRUCTORA SUR S.A. por lo que no es propiedad de MM S.A.

En este mismo sentido el PBC requiere, **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. 7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.** Además Podrán ser alquilados o propios; **Una Motoniveladora,** la documentación presentada por el Oferente señala que la Motoniveladora se encuentra a nombre de EMPRESA CONSTRUCTORA SUR S.A. por lo que no es propiedad de MM S.A., y en ese sentido cabe destacar que no se adjunta ningún documento que señale algún compromiso de alquiler. **Tres Camiones Volquete doble eje para 15 toneladas,** solo uno de los Camiones Volquete está a nombre de MM S.A., los otros dos se encuentran a nombre de EMPRESA CONSTRUCTORA SUR S.A. por lo que no es propiedad de MM S.A., y en ese sentido cabe destacar que no se adjunta ningún documento que señale algún compromiso de alquiler. **Un Generador Diesel,** se constata que la factura de compra presentada en la oferta se encuentra a nombre de UNISUR S.A. por lo que no es propiedad de MM S.A., y en ese sentido cabe destacar que no se adjunta ningún documento que señale algún compromiso de alquiler.

Visto de esta manera, se concluye de **la Empresa M.M S.A. NO se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.**

5) TR CONSTRUCCIONES S.A.

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente **TR CONSTRUCCIONES S.A. NO Cumple** con los siguientes requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. 5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 8 (ocho) últimos años, en las siguientes actividades clave:** Experiencia en Construcción de Obras Civiles de 4.650 m2 en un solo Contrato.

En este punto el Oferente presenta ocho (8) Contratos que a su criterio pueden cumplir con el requerimiento, a simple vista y en base a lo consignado por el propio oferente, solo dos de estos contratos superan los 4.650 m2 exigidos, y son: 1) Contrato Nº 907/17 "Construcción de 65 Viviendas Unifamiliares e Infraestructura y Servicios en el Distrito de Santa Maria de Fé, Departamento de Misiones, Paraguay - Contrato B" - EBY, con la Cantidad de 4.693,23 m2 consignada por el Oferente y 2) Contrato Nº 028/2006 "Licitación 101/06 - Obras Civiles del Palacio de Justicia de Pilar" - "CONSORCIO PASO DE PATRIA" - PNUD, con la cantidad de 6.500 m2, consignada por el Oferente.

En primer término y en relación al Contrato Nº 028/2006 "Licitación 101/06 - Obras Civiles del Palacio de Justicia de Pilar" - "CONSORCIO PASO DE PATRIA" - PNUD, tenemos que, el contratado es un Consorcio, en el cual, la participación de TR CONSTRUCCIONES S.A. es de 50%, entonces la cantidad de 6.500 m2, debe considerarse en esa proporción, por lo que el Oferente

Lic. Isidoro Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

Lic. Juan Carlos Reyes Mac
Jefe Dir. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María S. Mira Yeloi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

resulta con la Experiencia en Construcción de 3.250 m2, NO cumpliendo así con el requerimiento del PBC en lo que respecta a este Contrato presentado.

A fin de agotar instancias, El Comité Evaluador, analiza el segundo Contrato presentado, que a criterio del Oferente Cumple con el requerimiento del PBC, Contrato Nº 907/17 "Construcción de 65 Viviendas Unifamiliares e Infraestructura y Servicios en el Distrito de Santa Maria de Fe, Departamento de Misiones, Paraguay - Contrato B" - EBY, si bien es cierto la Obra se trata de una repetición de Viviendas Populares, diferente a la Obra del Objeto de este llamado, el Comité decide continuar, en la Planilla al sumar todas las cantidades que indican superficie cubierta tenemos; **CANTIDADES EJECUTADAS - CONTRACTUAL + ADENDA 1 - Descripción V-2.1.7 TECHO DE TEJA COLONIAL SOBRE TIRANTERÍA DE Hº, CON TEJUELONES Y AISLACIÓN CON CARPETA DE 200 MICRONES - Unidad m2 - Cantidad 59,24 Multiplicado para 65 UNIDADES DE VIVIENDA, resulta finalmente en 3.850,60 m2, inferior a los 4.650 m2 requeridos en el PBC,** los demás trabajos componentes del Contrato, son Pavimento Enripiado, Redes Eléctricas y Red de Agua Potable, los cuales NO pueden ser tenidos en cuenta al efecto del requerimiento analizado y exigido en **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

Visto de esta manera se concluye de **la Empresa TR CONSTRUCCIONES S.A. NO se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.**

6) SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, **por lo que, el Comité de Evaluación, resuelve proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.**

7) CARAGUATAY S.A.

El Comité de Evaluación, observa el incumplimiento de uno de los puntos sustanciales de la oferta presentada, en lo que se refiere al formulario No. 13 "Declaración Jurada" de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 por Resolución MH/SSEAF/UCNT No. 330/2007 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT No. 51/05 Y SE ESTABLECEN NUEVO CRITERIOS RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA DEL ARTICULO 40, SE INCORPORA LA DECLARATORIA DE INTEGRIDAD DEL ARTÍCULO 20 INCISO W), AMBOS DE LA LEY No. 2051/03 Y SE ADOPTA EL FORMULARIO ESTÁNDAR PARA ESTAS DECLARACIONES JURADAS". Que en el considerando de la mencionada resolución, se establece que la declaración jurada de no estar comprendida en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley, es un documento "sustancial", en razón, principalmente de que es necesario para acreditar la capacidad legal del oferente para contratar con el estado. Que asimismo, respecto a la sustancialidad de la mencionada declaración jurada, las inhabilidades contenidas en el Art. 40 de la Ley, cubren no solo a la contratación como resultado de un proceso regido por la Ley No. 2051/03, sino que incluso abarca a la presentación de las ofertas.

La declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley y la declaración de integridad, prevista en el Art. 20 inciso w) de la Ley 2051/03, es carácter

Lic. Juan Carlos Reyes Martín
Jefe Dpto. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María G. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

sustancial y su presentación, o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia, la descalificación de la oferta.

En las condiciones apuntadas, se observa que la firma **CARAGUATAY S.A.** presenta en forma deficiente el Formulario No. 13 DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRACCIONES PÚBLICAS, ya que el oferente ha consignado de manera **ERRÓNEA** la Descripción del presente llamado, denominándolo **LPN Nº 101/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL CENTRO DE INFECTOLOGÍA CLÍNICA DEL IPS"**, siendo lo **CORRECTO** la siguiente Descripción: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB-UNA)- AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021"**, también ha consignado de manera **ERRÓNEA** el ID (Portal) consignado **ID. Nº 347.766.**, siendo lo **CORRECTO** el siguiente ID (Portal) **ID. Nº 356.346.**, y por último ha consignado de manera **ERRÓNEA** a la Convocante, denominándolo **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL** cuando lo **CORRECTO** a la Convocante **FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB-UNA).** Cabe destacar también que la **Constancia del SIPE Nº 1541257 del 05/04/19** presentada por el Oferente se verifica: **Tipo de Documento: 012 - DD.JJ. ART. 40, Fecha de Emisión: 04-10-2018, Fecha de Vencimiento: Estado: VENCIDO**

Por lo que el Comité de Evaluación verifica efectivamente que se trata de una presentación deficiente, que no es subsanable, teniendo como consecuencia, la descalificación de la oferta presentada.

8) CONSORCIO SAN JOSE (ARQ. ANTONIO CABRERA - CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.)

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente no cumple con la presentación correcta del Formulario de Oferta en la Planilla de cómputo métrico y presupuesto, en lo que respecta a la descripción de los Ítems establecidos por la Convocante. En tal sentido, el formulario de oferta, recaudo legal estipulado debidamente en el Pliego de Bases y Condiciones, es considerado de **carácter sustancial, no subsanable.**

Lic. Teodoro Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

El Comité de Evaluación, observa, en ese sentido, el incumplimiento de uno de los puntos sustanciales de la oferta presentada, que refiere que la misma no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y es el siguiente: **Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.** El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios, este oferente cotizo rubros distintos a los establecidos en el Formulario de la Oferta.

En el Formulario de Oferta del CONSORCIO SAN JOSÉ foja 5, se consigna:

6	**72131601-007**	**CUBIERTAS - TECHO**
6.1		Techo metálico: Estructura de Chapa Plegada y Perfiles, con Cubierta de chapa trapezoidal. Incluye aislación.

La Adenda Nº 03, establece el siguiente Ítem:

6	**72131601-007**	**CUBIERTAS - TECHO**

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María G. Mira Yebsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

En el Formulario de Oferta del CONSORCIO SAN JOSÉ foja 5, se consigna:

6.1		Techo metálico: Estructura de Chapa Plegada y Perfiles, con Cubierta de chapa trapezoidal. Chapa del Tipo **ISOPANEL N°24**, con aislación térmica de 5cm. Incluye aislación.

En el Formulario de Oferta del CONSORCIO SAN JOSÉ foja 7,, se consigna:

16	**72101601-002**	**CIELORRASOS**
16.1		Cielorraso de yeso desmontable

La Adenda Nº 03, establece el siguiente Ítem:

16	**72101601-002**	**CIELORRASOS**
16.1		Cielorraso de yeso de junta tomada

En el Formulario de Oferta del CONSORCIO SAN JOSÉ foja 8, se consigna:

19	**83101504-989**	**INSTALACIÓN DE DESAGÜE CLOACAL.**
19.23		Bachas- Laboratorio

La Adenda Nº 03, establece el siguiente Ítem:

19	**83101504-989**	**INSTALACIÓN DE DESAGÜE CLOACAL.**
19.23		Bachas- Laboratorio Bachas- Laboratorio Acero Inoxidable de (LxAxH) 40x34x17 cm.

En el Formulario de Oferta del CONSORCIO SAN JOSÉ foja 8, se consigna:

21	**83101504-989**	**ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**
21.2		Inodoro con cisterna baja y tapa
21.3		Inodoro con cisterna baja y tapa discapacitado

La Adenda Nº 03, establece el siguiente Ítem:

21	**83101504-989**	**ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**
21.2		Inodoro con cisterna alta y tapa
21.3		Inodoro con cisterna alta y tapa discapacitado

En el Formulario de Oferta del CONSORCIO SAN JOSÉ foja 10, se consigna:

23	**72102201-003**	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**
23.1		Transformador de 400KVA (materiales y mano de obra).
23.19		Provisión y colocación de artefactos fluorescentes de 3x40 c/ 0,60x0,60

La Adenda Nº 03, establece el siguiente Ítem:

23	**72102201-003**	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**
23.1		Transformador de 400KVA tipo convencional.(Materiales y mano de obra).
23.19		Provisión y colocación de artefactos fluorescentes de 3x18w con rejillado

En el Formulario de Oferta del CONSORCIO SAN JOSÉ foja 11, se consigna:

24	**72102201-003**	**Instalación Eléctrica de Área Exterior**
24.4		Alumbrado con fotocélula, columna de HºAº y lámpara difusora con foco Na 250 Wat alimentado desde el TP.

Lic. Teodoro Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

Lic. Juan Carlos Reyes Marin
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María I. Mina Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Dayna Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

La Adenda Nº 03, establece el siguiente Ítem:

24	72102201-003	Instalación Eléctrica de Área Exterior
24.4		Alumbrado con fotocélula, columna de HºAº rectangular de 9 metros y lámpara difusora con foco Na 250 Wat alimentado desde el TP

En el Formulario de Oferta del CONSORCIO SAN JOSÉ foja 12, se consigna:

27	83101504-984	POZO ARTESIANO
27.4		Bombas de Agua de 15 HP

La Adenda Nº 03, establece el siguiente Ítem:

27	83101504-984	POZO ARTESIANO
27.4		Bombas de Agua de 15 HP trifásico con tablero de comando automatizado

En el Formulario de Oferta del CONSORCIO SAN JOSÉ foja 12, se consigna:

28	70111703-001	Jardinería y Otros
28.2		Cultivo de césped en panes previa carga de arena gorda y plantas decorativas

La Adenda Nº 03, establece el siguiente Ítem:

28	70111703-001	Jardinería y Otros
28.2		Cultivo de césped tipo "kavaju"en panes previa carga de arena gorda y plantas decorativas tipo "palmas sago"

En ese sentido, los miembros del Comité de Evaluación, entienden que los ítems deben ajustarse estrictamente al **Formulario Establecido, debidamente completado y firmado,** teniendo en cuenta que el Pliego General de Bases y Condiciones en la **Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación"** estipula que: *"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial... **Formulario de Oferta** debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios. Luego, **una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada."(Sic.)***

Esta disposición se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 60** del Decreto No. 21.909/03 que textualmente dice: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado... **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**"*

Luego, el **Art. 61**: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta **debidamente firmado y completado,** poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.**"*

Lic. Tesoro Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

Lic. Juan Carlos Reyes Alcaraz
Jefe Dpto. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María J. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

Por lo que el Comité de Evaluación verifica efectivamente que se trata de una presentación deficiente, que no es subsanable, teniendo como consecuencia, la descalificación de la oferta presentada.

9) DC INGENIERÍA S.A.

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Además, se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, **por lo que, el Comité de Evaluación, resuelve proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.**

RECOMENDACIÓN:

De conformidad a lo que estipula el Pliego de Bases y Condiciones en las IAO, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley N 2051/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las observaciones señaladas precedentemente, que guardan relación, en primer lugar, con el incumplimiento constatado en la presentación de documentos de carácter sustancial, citados in extenso, no subsanables, es parecer del Comité de Evaluación recomendar a la Convocante, FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, la descalificación de las ofertas presentadas por: **CONSORCIO QUIINDY (APONTE LATORRE S.A. - ENGINEERING S.A), CONSORCIO TAPE RORY (ING. RICARDO DIAZ - ING. FERNANDO MORENO), CARAGUAY S.A., Y CONSORCIO SAN JOSÉ (ARQ. ANTONIO CABRERA - CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.),** en el mismo sentido, luego del análisis desarrollado en el exordio de la presente evaluación, es también del parecer del Comité de Evaluación recomendar a la Convocante, descalificar, por NO ajustarse sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las Ofertas presentadas por **MM S.A. y TR CONSTRUCCIONES S.A.**

Las Ofertas que cumplen sustancialmente con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones ubicadas en cuanto al monto, de la más baja a la más alta, son:

Lic. Diodoro Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

Nº de Orden	EMPRESAS	MONTO TOTAL
1	BGF S.A.	13.120.796.345.-
2	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO	13.876.026.050.-
3	DC INGENIERÍA S.A.	15.274.531.248.-

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Dpto. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

En cuanto a la oferta presentada por la empresa **BGF S.A.,** el Comité de Evaluación ha constatado que la misma califica satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato conforme a la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación, en uso de sus deberes y atribuciones legales, tienen suficiente capacidad legal, capacidad en materia de

Lic. María J. Mira Yobi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. David Valenzuela
Director Académico
FENOB-UNA

personal, capacidad en materia de equipos, experiencia específica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, además presente el precio evaluado como la oferta más baja. Por tales motivos el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta presentada por el citado oferente.

El Comité de Evaluación sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomienda a la Señora Encargada de Despacho del Decanato, salvo mejor parecer, en su carácter de máxima autoridad de la Convocante, **adjudicar las obras identificadas en el marco de la Licitación Pública Nacional No. 01/2019. "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EN QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB-UNA)- AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021." ID No. 356.346** a favor de la firma **BGF S.A.**, en la suma de **Gs. 13.120.796.345** (Guaraníes: Trece mil ciento veinte millones setecientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y cinco) IVA incluido, y libre de todo gasto para la Convocante.

Sr. José Asunción Gaona Cabral
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Lic. David Valenzuela Esquivel
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité